



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 29/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2022.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día ocho de julio de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 01-07-2022.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 52/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 288/2020 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE DE SEVILLA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.
4. EXPTE. 53/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 329/2020, NEGOCIADO. L, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE DOS HERMANAS.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

5. NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL AÑO 2022.
6. ABONO CURSO CALIFICACIÓN ESPACIOS CONFINADOS.
7. CONTRATACIONES PROCESOS SELECTIVOS.
8. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.
9. SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. DPTO. ADMÓN. RENTAS.

**DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

10. EXPTE. 55/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CARTOGRAFÍA INFORMATIZADA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”.
11. APROBACIÓN DEL AVANCE/BORRADOR DEL II REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL “HIPÓDROMO” E INICIO DE TRAMITACIÓN DE SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA (REF. 000001/2022-PE).
12. RDT 2021/029. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2022.
14. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2022.
15. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

16. EXPTE. 58/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CONCIERTO "PASTORA SOLER”.
17. DONACIÓN OBRA PICTÓRICA.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.**

18. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E. (UNESPA), EJERCICIO 2021.
19. EXPTE. PAT 03D/2022. CALIFICACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL RETIRADO DEL SERVICIO.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

20. RELACIÓN DE FACTURAS.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

21. SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA.
22. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTOS.
23. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 1125/2022/CM Y 1126/2022/CM.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

24. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.
25. EXPTE. 48/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.
26. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES 1130/2022/CM, 1175/2022/CM Y 1549/2022/CM, POR CAMBIO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.

### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

27. APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO “LA CORCHUELA” PARA EL EJERCICIO 2022.
28. EXPTE. 04/2014. DEVOLUCIÓN DE FIANZA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE DOS HERMANAS. LOTE 1.- ZONA NORTE.

### **DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.**

29. ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN A LA SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2022.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

30. EXPTE. 29/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN”.
31. ENTREGA DE PREMIOS DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA TEMPORADA 2021-2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

32. APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
33. EXPTE. 81/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS TERCERA FASE, TRAMO AVENIDA 4 DE DICIEMBRE.
34. EXPTE. 12/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA”.
35. EXPTE. 39/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA”.
36. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
37. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 37.1. DESARROLLO CAMPO DE VOLUNTARIADO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
38. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de julio de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 52/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 288/2020 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE DE SEVILLA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia, Sede de Sevilla, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, se ha dictado Sentencia de fecha 30 de junio de 2022, en el recurso 288/2020, interpuesto por FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO (en adelante, "HUMANA"), contra el anuncio de licitación, el pliego de condiciones, así como frente al pliego de prescripciones técnicas (PPT, en adelante), que fue publicado el 11 de febrero de 2020 en la página web de la plataforma de contratación del sector público en el marco de la licitación de una licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público, mediante la instalación de contenedores para la recogida de textiles usados, con número de expediente PAT 49/2019, y la Resolución 149/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA, en adelante) en el recurso 91/2020, notificada el 3 de junio de 2020, mediante la que se inadmite el recurso especial interpuesto contra el Anuncio de Licitación, los Pliegos y el PPT, y que fue ampliado frente al anuncio de adjudicación, por el que se declara adjudicatario a EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L.; siendo codemandados este Ayuntamiento, y la Entidad EAST & WEST PRODUCTOS TEXTILES SL.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** muestran, en síntesis, los siguientes contenidos:

### **PRIMERO.- La parte recurrente fundamenta su pretensión en:**

- I.** Primer término, alega la incorrecta calificación jurídica del contrato, que constituye un contrato administrativo sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y no un mero negocio patrimonial, [esto es, como un aprovechamiento, (o uso común especial) del dominio público, ya que el procedimiento de adjudicación se ha regido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas]; pues la finalidad que persigue la presente licitación no es la de otorgar el aprovechamiento de una porción del dominio público, sino que claramente lleva aparejada la obligación de realizar una serie de actuaciones propias del servicio público de recogida de residuos, en los términos regulados en los Pliegos, y cuya titularidad se atribuye al Ayuntamiento.
- II.** En segundo lugar, que se han producido incumplimientos normativos derivados de lo anterior, que suponen menores obligaciones de publicidad que los exigidos por la LCSP. En concreto, alega que la incorrecta calificación del contrato ha vulnerado las siguientes obligaciones relativas a la publicidad de los contratos (artículo 135 LCSP): **(i).** Obligación de publicar el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. **(ii).** Obligación de publicar el Anuncio de Licitación en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.
- III.** Asimismo, alega que la incorrecta calificación del contrato, ha conllevado la ausencia de criterios de solvencia económica, pues los Pliegos no exigen ningún criterio de solvencia económica. Por este motivo, cualquier entidad o persona pudo presentarse a este procedimiento de adjudicación sin necesidad de demostrar ninguna capacidad económica, ni de garantizar que estaría en disposición de prestar este servicio público, considerado esencial y de obligatoria prestación.
- IV.** Y, por otra parte, esgrime la incorrecta configuración de los criterios de adjudicación, siendo estos contradictorios con la finalidad, consistente en reducir la cantidad de residuos que son depositados en vertedero, mejorando su impacto ambiental, y asegurar una correcta gestión de los residuos que se recojan, no resultando adecuados para valorar correctamente las ofertas.
- V.** En cuanto a la resolución del TARCJA, insiste en que coincide con su criterio relativo a que se trata de un contrato administrativo sujeto a la LCSP. Si bien, consideró que el contrato debía calificarse como un contrato administrativo de servicios y que, por este motivo, era admisible el recurso especial, dado que el valor estimado del contrato calculado por HUMANA es superior al umbral de 100.000 euros establecido en el artículo 44 de la LCSP; no obstante, el TARCJA consideró que el contrato debía calificarse como un contrato de concesión de servicios atendiendo a que se trasladaba



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

al contratista el riesgo operacional (porque el adjudicatario debe hacer frente a una serie de gastos –entre ellos, el canon exigido en la Cláusula 6 de los Pliegos, y los gastos de limpieza y mantenimiento a que hace referencia la Cláusula 16 de los Pliegos– sin que sus ingresos estén garantizados). Ello comportaba la aplicación de un umbral superior para acceder al recurso especial en materia de contratación. Y este es el motivo por el que el recurso especial en materia de contratación fue inadmitido por motivos formales. Expone la recurrente que no obstante, atendiendo al hecho que ha sido posible impugnar directamente los Pliegos, el PPT y el Anuncio de Licitación, no es procedente plantear una impugnación de la resolución 149/2020 con base en si el contrato debe calificarse de servicios o de concesión de servicios en este caso concreto, resultando procedente centrarse en la demanda en los aspectos expuestos acerca de que nos hallamos ante un contrato administrativo para la prestación de un servicio público, que debería haberse licitado de conformidad con las reglas exigidas por la LCSP.

- VI.** Y concluye que, en caso de haberse admitido el recurso especial en materia de contratación en este caso, los Actos Impugnados habrían sido anulados por el TARCJA produciéndose una plena estimación de las pretensiones de esta parte.

**SEGUNDO.- Las codemandadas muestran su disconformidad con los hechos expuestos por la recurrente,** vienen a sostener que los actos relativos al expediente PAT 49/2019 no son impugnables, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y siguientes de la LJCA.

- I.** Este Ayuntamiento opone la concurrencia de causa de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo en relación con el Anuncio de Licitación, los Pliegos, el PPT y el Acuerdo de adjudicación, en tanto que el único acto susceptible de impugnación en vía contencioso-administrativa es, en el presente caso, la Resolución del TARCJA de 1 de junio de 2020, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación, y no dichos actos administrativos impugnados, dado que estos últimos no son actos que agoten la vía administrativa. Es más, en el hipotético caso en que se considerase impugnada la resolución 149/2020, la parte actora no aporta un solo motivo de nulidad o anulabilidad de dicho acto administrativo ni de la inadmisión del recurso especial en materia de contratación que en el mismo se resuelve. Por lo tanto, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se produjo la adjudicación de la licencia de instalación de contenedores, fue dictado con estricta sujeción a un expediente y a unos pliegos que no habían sido anulados por el TARCJA ni impugnados ante el propio Ayuntamiento.
- II.** Por su parte, la entidad codemandada añade que: (i). La demandante no agotó la vía administrativa previa, ya que conforme al artículo 25 de la LJCA, debió interponer el correspondiente recurso administrativo previo a la jurisdicción contenciosa



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administrativa. (ii). Que la propia resolución del TARCJA, inadmite el recurso por cuestión de la cuantía, luego ello supone la presentación de una vía administrativa inadecuada que no interrumpe los plazos para agotar la vía administrativa. (iii). Que, además, no consta en el expediente administrativo que se haya agotado la vía administrativa contra el anuncio de adjudicación por el que se les declara adjudicatario, publicado el 1 de septiembre de 2020. (iv). Que no consta como impugnada en la interposición de la demanda del presente recurso, siendo un motivo nuevo de recurso en la propia demanda. (v). Que no se puede ampliar los actos administrativos objeto de recurso en el escrito de demanda sin agotar la vía administrativa previa, máxime si se basa de contrario en la inadmisión del recurso por el TARCJA, que no contemplaba dicha resolución. (vi). Que se incumpliría subsidiariamente el plazo de 2 meses, previsto en el artículo 46 de la LJCA, para la presentación de cualquier recurso contencioso-administrativo contado desde la fecha de publicación de los documentos impugnados en el escrito de interposición, al interponerse un recurso inadecuado por su cuantía, por lo que no es válido para interrumpir la caducidad si entendía la demandante que no cabía otro.

En lo demás, defienden las codemandadas que la calificación del negocio jurídico adjudicado como un aprovechamiento (o uso común especial del dominio público), es conforme a derecho y se encuentra adecuadamente justificada en el propio expediente administrativo. En consecuencia, no procede alegar incumplimiento alguno de la LCSP, que resultaría de aplicación supletoria. En cualquier caso, sostienen que se ha cumplido escrupulosamente con todas las obligaciones que eran exigibles, tanto en materia de publicidad como en el establecimiento de los correspondientes criterios de adjudicación de la licitación.

**CUARTO.- Expuestas las alegaciones, el Tribunal entra a analizar las cuestiones suscitadas, rechazando, en cualquier caso, la motivación argumentada por la parte recurrente:**

- I. Sobre la cuestión de inadmisibilidad,** el Tribunal se apoya en los razonamientos de la STS, Contencioso sección 4 del 13 de febrero de 2017 (ROJ: STS 502/2017 - ECLI:ES:TS:2017:502), -citada en el escrito de contestación a la demanda de este Ayuntamiento-, para estimar la inadmisibilidad.
  - i.** La Sala mantiene que, como defiende este Ayuntamiento, la recurrente optó inicialmente por formular recurso especial en materia de contratación frente al anuncio de licitación, los pliegos y el PPT, siendo inadmitido por la Resolución del TARCJA de 1 de junio, que venía a señalar que, si bien el contrato debía ser considerado como administrativo, también lo era de concesión de servicios, de modo que su valor estimado no alcanzaba la cuantía prevista para estos supuestos en el artículo 44.1 de la LCSP. De este modo, esta resolución inadmitía el recurso especial, informando que contra la misma cabía la interposición de recurso contencioso-administrativo. Sin embargo, la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recurrente optó por impugnar directamente en vía jurisdiccional los actos originarios que a su vez ya habían sido impugnados previamente a través del recurso especial, al hallarse aún dentro del plazo de dos meses contemplado en el apartado primero del artículo 46 de la LJCA.

- ii. Como recoge la citada doctrina del Tribunal Supremo, no se admite la anterior posibilidad, atendiendo a la consecuencia derivada de la utilización del recurso especial potestativo frente al anuncio de licitación y los pliegos, que venían a poner fin a la vía administrativa, no siendo por lo tanto recurribles jurisdiccionalmente. Como se dice en aquella sentencia del Alto Tribunal, interpuesto el recurso potestativo especial, la resolución que agotaba la vía administrativa era la del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, es decir, la que declaró inadmisibile el recurso especial en materia de contratación pública. Por ello, no resulta admisible el recurso contencioso-administrativo formulado directamente frente al anuncio de licitación, y contra el pliego de condiciones, así como frente al pliego de prescripciones técnicas, al no ser estos susceptibles de impugnación tras el dictado de la resolución 149/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el recurso 91/2020, que ponía fin a la vía administrativa.
- iii. Por otra parte, estima la Sala que cabe tomar en cuenta que la propia recurrente aclara en su demanda que no cuestiona las razones que llevaron al TARCJA a inadmitir el anterior recurso especial en materia de contratación, en atención a que, dada la tipología del contrato administrativo, su valor estimado no superaba la cuantía señalada para aquellos en la LCSP en orden a la admisión del recurso especial en materia de contratación pública, optando en cambio por cuestionar directamente la conformidad a derecho de aquellos actos originariamente dictados en el marco del procedimiento de adjudicación, aspecto que no resulta admisible. Ello lleva a considerar al Tribunal, como plantea este Ayuntamiento, que concorre la causa de inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo recogida en el artículo 69.c) de la Ley jurisdiccional.

## II. Sobre la falta de publicidad argumentada por la recurrente.

- i. La recurrente ampara su tesis en la infracción de las normas de publicidad previstas en la LCSP, en la medida que el contrato, al ser calificado como patrimonial, fue publicado únicamente en la página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pero no en la página web del Ayuntamiento; y, además, el Anuncio de Licitación y los Pliegos se publicaron bajo la calificación de “contrato patrimonial”, con la consecuencia práctica que en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación se publicó con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

filtro de “Tipo de Contrato: Patrimonial”. Estima la demandante que con ello se infringieron las exigencias de publicidad contenidas en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- ii. Si bien, este precepto previene en su primer apartado, que el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicará en el perfil de contratante. Y, en el caso de este Ayuntamiento, este se halla integrado igualmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que no se observa infracción alguna del anterior precepto. Más aún, cabe tomar en cuenta que, como la propia demandante admite, su falta de participación en el procedimiento de adjudicación, obedeció a un error que solo a ella resultó imputable, al introducir los criterios de búsqueda vinculados exclusivamente con contratos administrativos. La amplia experiencia y especialidad de la recurrente, que asimismo se describe en el segundo de los fundamentos de la demanda, impiden atribuir a la inadecuada calificación del contrato la exclusiva causa que llevó a la imposibilidad de participar en dicha licitación, cuando de la mera consulta de los criterios de búsqueda que se recogen en la plataforma se pone de manifiesto que son numerosos y muy variados, pudiendo ser acotada la misma de manera más adecuada y exacta, no haciéndola depender exclusivamente de la naturaleza del contrato y máxime dada la controversia que se suscita al respecto, como ilustran los razonamientos contenidos en la resolución del TARCJA.
- iii. En conclusión, no resulta, a criterio del Tribunal, apreciar defecto alguno en la publicidad dada a la licitación, que derivare de la incorrecta calificación del contrato, y ello impide en consecuencia estimar la trascendencia que la recurrente atribuye al resto de los extremos de la licitación, tales como los vinculados con la solvencia o criterios de adjudicación, al no poder ser aquella adjudicataria del contrato por no haber presentado oferta alguna en el plazo previsto para ello; y, en cualquier caso, como concluye este Ayuntamiento en su escrito de contestación a la demanda, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se produjo la adjudicación de la licencia de instalación de contenedores fue dictado con estricta sujeción a un expediente y a unos pliegos que no habían sido anulados por el TARCJA ni impugnados ante este Ayuntamiento. Por ello, el recurso debe ser finalmente declarado inadmisibile.

Por cuanto antecede, la SENTENCIA de fecha 30 de junio de 2022, declara INADMISIBLE el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La misma será susceptible de recurso de casación cuando concurran las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la LJCA, que se preparará ante esa Sala en el plazo de treinta días.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 53/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 329/2020, NEGOCIADO. L, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, se ha dictado Auto de fecha 5 de junio de 2022, en el Procedimiento: Diligencias Previas 329/2020. Las presentes actuaciones tienen su origen en el atestado con número 7773/20 de fecha 20 de julio de 2020, instruido por la Policía Nacional de Dos Hermanas, iniciado contra XXXX, por un delito de atentado a agentes a la autoridad, resistencia grave, delito contra los derechos a la intimidad y de lesiones. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2021, punto 7.

Anteriormente, se había dictado por ese Juzgado Auto de fecha 11 de abril de 2022 recaído en el presente procedimiento, por el que se acordaba el sobreseimiento provisional y el archivo de la causa. Contra el mismo cabía interponer recurso de reforma en el plazo de 3 días desde su notificación.

Por los Servicios Jurídicos se estimó conveniente interponer Recurso de Reforma en nombre de los Agentes de Policía, en base a considerar que existían indicios racionales de la comisión de un delito de resistencia grave por parte del Sr. XXXX. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2022, punto 4.

Como resultado de lo anterior, se ha dictado el Auto que ahora se informa, el cual, en sus **ANTECEDENTES DE HECHO** recoge los siguiente:

**Primero.-** Por Auto de fecha 11 de abril de 2022 se acordó el sobreseimiento de las Diligencias Previas núm. 329/2020. Frente al auto se interpuso recurso de reforma el 26 de abril de 2022 por la Procuradora Consistorial, en nombre y representación de los Policías Locales números 11317, 11326 y 12378.

**Segundo.-** El recurso fue admitido por Providencia 11 de mayo de 2022, del que se dio traslado al investigado y al Ministerio Fiscal para que hiciera las alegaciones correspondientes.

**Tercero.-** El 24 de mayo de 2022 tuvo entrada escrito del Ministerio Fiscal en el impugnaba el recurso, solicitando la confirmación de la resolución.

**Cuarto.-** Los autos quedaron en poder de su SS<sup>a</sup> para resolución de los mismos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que amparan la Resolución, la Juzgadora recoge los requisitos típicos del delito del artículo 556 del Código Penal, que conforman el marco normativo de la resistencia a la autoridad, así como reiterada jurisprudencia recaída sobre la materia.

**Primero.-** Así pues, la juzgadora recoge que la doctrina jurisprudencial define la resistencia típica, como aquella consistente en el ejercicio de una fuerza eminentemente física que supone el resultado exteriorizado de una oposición resuelta al cumplimiento de aquello que la autoridad y sus agentes conceptúan necesario, en cada caso, para el buen desempeño de sus funciones, de forma que si dicha resistencia alcanza los caracteres de "grave", y se manifiesta de forma activa, entra la figura del artículo 550, mientras que si, siendo grave, se manifiesta de forma pasiva, es aplicable el art. 556 CP .

Por ello, los elementos normativos a ponderar se refieren, por una parte, a la actividad o pasividad de la conducta del sujeto activo y, por otra, a la mayor o menor gravedad de la oposición física del mismo sujeto al mandato emanado de la autoridad o sus agentes en el ejercicio legítimo de sus funciones.

En definitiva, el delito de resistencia participa de los requisitos del atentado, aunque difiere en un grado de oposición menor, tanto desde la perspectiva cualitativa como cuantitativa, es decir, atendiendo a la inferior intensidad y a la duración y fuerza de la conducta. Este criterio diferencia la forma de realizar la acción, porque en el atentado predomina la acción intencional de acometimiento o comportamiento agresivo externo, mientras que en la resistencia, no concurre tal intención directa aunque pueda ocasionar lesiones, generalmente leves, a los funcionarios que pretenden llevar a cabo la detención.

**Segundo.-** A la vista de la doctrina jurisprudencial, la Juzgadora concluye que procede desestimar el recurso interpuesto, dado que de las diligencias practicadas solo constan las declaraciones de los agentes, si bien, visualizadas las horas de grabación aportadas, no consta que en el momento de la detención y cuando se introduce al investigado en el vehículo exista ningún tipo de resistencia. Se observa al investigado entrar en el vehículo policial. Salvo que existan otras imágenes diferentes a las visualizadas por esta instructora, no constan indicios suficientes de la comisión del delito de resistencia que se imputa por el recurrente, no siendo suficiente la declaración de los agentes y no existen indicios de una resistencia grave que pueda ser encuadrable en dicho tipo penal.

Por cuanto antecede, el Auto de fecha 5 de junio de 2022, DESESTIMA el recurso de reforma preparado por la Procuradora Consistorial, en nombre y representación de los Policías Locales números 11317, 11326 y 12378, manteniendo el auto recurrido en su integridad. No se condena en costas.

Contra el mismo cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Por los Servicios Jurídicos se ha estimado interponer recurso de apelación en nombre de los Agentes de Policía, en base a entender que existía base suficiente para sustentar la acusación por un delito del art. 556 del Código Penal contra el Sr. XXXX.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL AÑO 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 28 de junio de 2022, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Basilia Sanz y D. Manuel Molina en representación de la Fundación.

Entre otros asuntos que formaban parte del orden del día y tomando en consideración el compromiso concesional que aparece en la cláusula cuarta, en su apartado primero, del Contrato de Concesión Administrativa firmado entre la Fundación “Universidad Loyola en Andalucía”, y la Alcaldía de nuestra ciudad, se tomó acuerdo en cuanto a las normas para el otorgamiento de Becas Municipales en la Universidad Loyola Andalucía, para el año 2022.

Normativa que se transcribe a continuación:

### **“NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL AÑO 2022**

*Se convoca proceso de admisión de solicitudes de otorgamiento de becas en la UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el año 2022. Las becas que se ofrecen en la presente convocatoria son para cursar estudios de Máster, de carácter oficial y títulos propios de la Universidad, y su importe será el que corresponda para cubrir los precios académicos y el importe de matrícula de estas titulaciones.*

*Podrán solicitar las presentes becas aquellas personas que estén empadronadas en la localidad de Dos Hermanas y que reúnan los requisitos económicos y de rendimiento académico que por el Ayuntamiento y la Universidad se establecen, siempre y cuando no hayan sido beneficiarias de este programa de becas en una titulación distinta a la solicitada.*

#### **I.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD.**

*El plazo de solicitud, para la convocatoria 2022, se iniciará a partir de la fecha de publicación de las bases reguladoras en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es) y finalizará el día 27 de julio de 2022.*

*En caso de que no se hubiesen adjudicado todos los fondos disponibles para las becas en la primera fase, se publicaría una convocatoria extraordinaria en el mes de Septiembre.*

*Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en el modelo de impreso oficial, que forma parte como anexo de las presentes bases y que podrá descargarse de la página web del Ayuntamiento, en*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1 o a través de la sede electrónica <https://sede.doshermanas.es/>

A la solicitud se acompañará la documentación indicada en ésta, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento de Dos Hermanas se pueda requerir a la persona solicitante la documentación complementaria que se estime conveniente para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en dicha solicitud.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir, a través de la dirección de correo electrónico reflejada en la solicitud, para la subsanación de las deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles desde la comunicación enviada. Serán rechazadas definitivamente aquellas peticiones que no atiendan el requerimiento.

A estos efectos no se consideran subsanables los errores consistentes en la presentación de la solicitud en un modelo distinto al oficial, así como aquellas solicitudes que estén incorrectamente cumplimentadas de forma que no permitan contactar con la persona solicitante. Dichas solicitudes serán rechazadas sin más trámite y excluidas del proceso.

### **II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.**

Para optar al otorgamiento de las becas municipales, las personas solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

**1 .-** Estar empadronada en Dos Hermanas, como mínimo cinco años antes de la convocatoria, en el mismo domicilio.

En caso de cambio de domicilio durante este periodo por causas justificadas, se deberá presentar la documentación justificativa.

Para acreditar el empadronamiento, se presentará Certificado de Empadronamiento Histórico individual de los últimos cinco años. En casos no justificados debidamente, el Ayuntamiento podrá comprobar que la persona reside en el domicilio indicado mediante Certificado de Convivencia.

**2 .-** No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.

**3 .-** Haber superado los requisitos establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster.

**4 .-** No haber sido beneficiaria de este programa de becas en una titulación distinta a la solicitada.

**5 .-** No poseer Título de Máster o Título Propio cursado en Universidad Pública o Privada.

### **III.- CRITERIOS ECONÓMICOS.**

**1.- Nivel de renta familiar.-** A los efectos de poder evaluar la situación económica de las personas solicitantes, será preciso acreditar no superar los siguientes niveles de renta familiar:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a) Familia de 1 miembro: 26.052,25 euros.
- b) Familia de 2 miembros: 35.361,81 euros.
- c) Familia de 3 miembros: 41.995,73 euros.
- d) Familia de 4 miembros: 46.939,26 euros.
- e) Familia de 5 miembros: 50.671,52 euros.
- f) Familia de 6 miembros: 54.363,76 euros.
- g) Familia de 7 miembros: 58.038,70 euros.
- h) Familia de 8 miembros: 61.483,28 euros.
- i) Familia de 9 miembros: 65.019,78 euros.
- j) Familia de más de 9 miembros: 3.105,00 euros de renta acumulada por cada miembros más sobre la cifra correspondiente a los 9 miembros.

### **2.- Patrimonio familiar:** No se podrán superar los siguientes niveles de valor patrimonial:

a) Fincas urbanas: El valor catastral en conjunto habrá de ser inferior a 60.000,00 euros, exceptuando la vivienda habitual.

b) Fincas rústicas.- El valor catastral en conjunto habrá de ser inferior a 15.200,00 euros, por cada miembro computable de la unidad familiar.

c) Rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales.- Los rendimientos del capital mobiliario de que disponga la unidad familiar habrán de ser inferior a 2.000,00 euros.

### **IV.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Con independencia de los requisitos específicos antes reseñados, la persona solicitante deberá cumplir los criterios sobre matrícula mínima que se fijan en la Convocatoria de Becas de carácter general, para el curso académico correspondiente para estudiantes de enseñanzas universitarias del Ministerio de Educación, además de no poseer título de nivel igual o superior al que solicita la Beca.

La persona solicitante deberá acreditar su matriculación en el curso para el que solicite beca en un número de créditos que variará en función de los estudios que curse y que se calcularán según lo dispuesto en la Convocatoria del Ministerio de Educación y como mínimo en 60 créditos.

No obstante, el número mínimo de créditos que se indica no será exigible, por una sola vez, en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación, siempre que sean créditos de primera matrícula y cumplan los demás requisitos específicos exigidos.

### **V.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La Comisión Paritaria Ayuntamiento-Universidad estudiará y valorará las solicitudes y determinará las que deban ser atendidas, de entre las personas solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dado que se cuenta con una dotación presupuestaria limitada, correspondiente al canon concesional establecido, las ayudas se concederán por concurrencia competitiva hasta agotar fondos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*En caso de que la valoración económica del número de solicitudes que cumplan los requisitos sea inferior al presupuesto destinado, se subvencionará el 100% de la ayuda solicitada.*

*En caso contrario, en el que la valoración económica del número de solicitudes que cumplan los requisitos fuese superior al presupuesto destinado, las ayudas que se concederán estarán comprendidas entre el 100% y el 20% del precio del Máster, hasta agotar fondos. El criterio a seguir para asignar la proporción de ayuda correspondiente, será proporcional a los porcentajes que se establecen conforme a la renta familiar máxima establecida, tal y como se detalla en la siguiente tabla:*

<b><u>Renta Familiar</u></b>	<b><u>Porcentaje de Ayuda</u></b>
<i>Inferior o igual al 20%</i>	<i>100%</i>
<i>Superior al 20% e inferior o igual al 40%</i>	<i>80%</i>
<i>Superior al 40% e inferior o igual al 60%</i>	<i>60 %</i>
<i>Superior al 60% e inferior o igual al 80%</i>	<i>40%</i>
<i>Superior al 80% e inferior o igual al 100%</i>	<i>20%</i>

*Se establece como prioridad becar las solicitudes que se encuentren en el menor intervalo de Renta Familiar, y así sucesivamente por intervalos hasta agotar fondos. En caso de empate, se tendrá en cuenta el expediente académico, premiándose a aquellas personas solicitantes que posean los mejores expedientes.*

*La resolución de las ayudas será notificada a las personas solicitantes personalmente o a través de la dirección de correo electrónico facilitada al efecto, durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2022.*

*Las personas solicitantes podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación. Estas alegaciones, serán resueltas, por la Comisión Mixta de Seguimiento, en un plazo máximo de un mes, desde su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.*

*El otorgamiento de la ayuda se ejecutará directamente por parte de la Universidad una vez elevada a definitiva la propuesta, dada su directa intervención en el proceso.*

*En caso de que la persona solicitante hubiera abonado la matrícula, dentro de los diez días siguientes a la notificación del resultado, se procederá a efectuar la devolución de la misma a la persona interesada por parte de la Universidad, cuando corresponda.*

### **VI.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.**

*Tal y como se indica en la cláusula primera, el Ayuntamiento podrá requerir, a la persona solicitante para que aporte la documentación que considere precisa para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.*

*Una vez adjudicada la ayuda para los estudios solicitados, la persona solicitante no podrá cambiarla para otros estudios diferentes.*

*La presente ayuda no será compatible con otras ayudas recibidas para cursar los mismos estudios.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **VII.- PENALIZACIONES.**

*El incumplimiento de las obligaciones de quien obtuviese una ayuda, dará lugar a la devolución de la Beca, cuando se haya incurrido en alguno de estos casos.*

*a) Haber anulado la matrícula.*

*b) No haber superado, al menos el 30% de los créditos matriculados en el curso anterior en convocatoria ordinaria y extraordinaria, salvo causas debidamente acreditadas y no imputables al estudiante.*

*c) Haber realizado alteración de matrícula y no encontrarse matriculado del mínimo de créditos exigible.*

*d) No haber realizado el Máster en el periodo temporal establecido, salvo causa debidamente acreditada.*

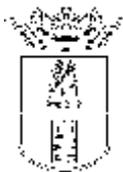
### **VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

*La participación en la convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad "Loyola Andalucía" (Campus Dos Hermanas, Avda. de las Universidades s/n. Dos Hermanas) y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución 1 Dos Hermanas – 41701) con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

*En todo lo no dispuesto en esta Normativa será de aplicación la legislación vigente en materia de Becas por el Ministerio de Educación.*

### **ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD**



## **BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2022**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

<i>Nombre y Apellidos:</i>	
<i>D.N.I.</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Localidad:</i>	<i>C.P.</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>Correo electrónico:</i>
<i>Fecha de nacimiento:</i>	
<i>Nº de miembros de la unidad familiar:</i>	
<i>Título de Grado:</i>	
<i>Universidad de procedencia:</i>	

**2. MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA**

<i>Titulación:</i>
<i>Nº de Créditos:</i>
<i>Duración del Máster en cursos académicos:</i>
<i>Precio del Máster:</i>

**3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (OBLIGATORIA)**

***Junto con el presente impreso, las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación obligatoria con el orden que se establece:***

- 1º. Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.*
- 2º. Copia de la Titulación de Grado o equivalente y del Expediente Académico de la persona solicitante, emitido por la Universidad de procedencia.*
- 3º. Certificado de empadronamiento histórico individual de los últimos cinco años.*
- 4º. Certificado de empadronamiento histórico colectivo del año 2021 de las personas que conviven en el mismo domicilio.*
- 5º. Documentación acreditativa de superación de la prueba de acceso, para cursar los estudios para los que solicita la beca, emitida por la Universidad Loyola.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6º. *Copia de la Declaración de la Renta del año 2021 de todas las personas que integran la unidad familiar o personas que conviven en el mismo domicilio y que tengan obligación de declarar. En caso de que alguna persona conviviente no tuviese obligación de declarar, se deberá presentar Certificado de Imputaciones del año 2021, emitido por la Agencia Tributaria.*

7º. *Para el cálculo del Patrimonio Familiar, en caso de bienes inmuebles diferentes a la vivienda habitual, Certificado emitido por el Catastro acreditativo de la titularidad del bien en el que se refleje el importe catastral de éste.*

*Se considera obligatorio rellenar todos los campos establecidos, de forma legible, y presentar la documentación necesaria, pudiendo ser motivo de rechazo de la solicitud la no presentación de la documentación requerida adecuadamente.*

### **4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horario de atención al público, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.*

*El plazo de solicitud estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es) y el día **27 de julio de 2022**.*

### **5. SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

*Mediante la presente, se **SOLICITA**, sea concedida la prestación económica para atender los precios académicos de los precios académicos y matrícula del Máster solicitado, según los criterios señalados en las Normas de la Convocatoria.*

*La persona solicitante declara que son ciertos los datos presentados, que los documentos entregados se ajustan a la realidad, que no existe omisión de datos y que no posee Titulación Académica del mismo nivel para el que solicita la ayuda.*

*Se autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas a realizar las acciones necesarias a efectos de acreditar y comprobar la veracidad de la información y documentación aportada, y a la Universidad Loyola para la cesión de datos académicos al Ayuntamiento. Asimismo, se acepta que todas las comunicaciones del Ayuntamiento en relación con la solicitud se realicen a través de la dirección de correo electrónico indicada.*

*Por último, la persona solicitante manifiesta que conoce las obligaciones recogidas en las Normas de la Convocatoria.*

*En Dos Hermanas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022*

*Firma de la Persona Solicitante*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***Protección de Datos.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad "Loyola Andalucía" (Campus Dos Hermanas, Avda. de las Universidades. Dos Hermanas) y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, la persona solicitante puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Dos Hermanas. "*

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para al otorgamiento de Becas Municipales en la Universidad Loyola Andalucía, en ejecución del compromiso concesional, para el año 2022, conforme a lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa, en sesión de fecha 28 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Publicar las bases en la página web del Ayuntamiento [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es), para que en el plazo establecido, todas aquellas personas interesadas, puedan formular la pertinente solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- ABONO CURSO CALIFICACIÓN ESPACIOS CONFINADOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que la realización de las tareas de acondicionamiento de las piscinas municipales para que entren en funcionamiento en la temporada de verano suponen la asunción de diversos trabajos que van desde los más simples (pintado de piscinas, barandillas, acondicionamiento de paseos, vestuarios, arreglo de césped) hasta otras de bastante complejidad por su posible peligrosidad como son el acondicionamiento y puesta a punto de las depuradoras de las citadas piscinas. Significándose que todas las tareas descritas son acometidas por personal municipal.

A mayor abundamiento cabe decir que el acondicionamiento y puesta a punto de las depuradoras supone un trabajo de riesgo, dado que dichas instalaciones se encuentran en espacios angostos, bajo el nivel del suelo y debiéndose realizar además manipulación y trasiego de cantidades significativas de productos químicos (fundamentalmente cloro). Esos condicionantes suponen el tener que adoptar medidas de seguridad suplementarias al normal quehacer de la instalación a fin de minimizar el riesgo de accidentes que pudiera producirse. A este respecto es fundamental que el personal que realice de forma personal esos trabajos deba estar debidamente formado al respecto (ser fontanero, tener aptitud física y tener la cualificación necesaria para trabajar en espacios confinados).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pues bien, dado que por motivos de no poder contar con el personal de RPT que habitualmente realizaba dichas tareas por no encontrarse disponible, se ha debido calificar de urgencia a otro trabajador contratado que cumplía los requisitos establecidos para ello, es decir, ser fontanero y tener una condición física óptima para la realización de los trabajos descritos, por tanto se solicitó, dada la urgencia de los plazos existente para que las piscinas estuviesen funcionando, que por la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, (líder en Prevención de Riesgos Laborales en España) se incluyera a nuestro trabajador en el primer curso teórico-práctico disponible para la calificación en Espacios Confinados, de forma tal que se pudieran acometer los citados trabajos con las garantías de seguridad que la legislación prescribe.

Por tanto y a tenor de cuanto antecede, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la factura de formación del trabajador designado, en concreto D. XXXX, con DNI XXXX., significándose que la misma, que adjunto se acompaña, asciende a la cantidad de 150 € no habiéndose que abonar IVA al estar exentas de dicho impuesto las labores formativas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- CONTRATACIONES PROCESOS SELECTIVOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que se ha producido como resultado de diversos procesos selectivos resueltos recientemente:

- Diez Conductores aprobado en Junta de Gobierno Local del 10/06/2022.
- Monitores de Natación aprobado en J.G.L. del 27/05/2022.
- Monitores de Escuelas de Verano aprobado en J.G.L. del 03/06/2022.
- Monitores de Fiesta en Verano aprobado en J.G.L. del 10/06/2022.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales aprobado en J.G.L del 29/04/2022.

En este sentido, adjunto se remiten diversas actas de selección de los procesos indicados.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
XXXX	CONDUCTOR/A	01/07/2022
XXXX	MONITOR/A NATACION	04/07/2022





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª CONDUCTOR/A	TC	3 MESES	LIMPMONTE
4	PEONES	TC	3 MESES	MTOMOBURB

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. DPTO. ADMÓN. RENTAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativa y con destino en el Servicio de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 05 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 18 al 22 de julio del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, Intervención y Tesorería Municipal, así como a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXPTE. 55/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CARTOGRAFÍA INFORMATIZADA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato de servicios para la obtención de bases topográficas en el término municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el fin de conocer la realidad física del territorio que permita disponer de la información geográfica necesaria para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Municipal y los futuros planes de ordenación urbana del municipio.

Esta nueva cartografía se pretende realizar a escala 1:1.000 para las zonas urbanas y 1:5.000 en el resto del término municipal.

El tiempo máximo para la ejecución de los trabajos será de 12 meses. Los trabajos deberán estar entregados validados con un control de calidad dentro del plazo establecido en el plan de trabajo, en el que se establecen los siguientes hitos a cumplir:

Hito 1. Consultoría Inicial. Programa de trabajo y Diseño General del Proyecto. 15 días desde la firma.

Hito 2. Infraestructura Geodésica y Topográfica. 1º mes.

Hito 3. Producción Cartográfica. Entre el 1º y 10º mes.

Hito 4. Comprobaciones y entrega final. Entre los meses 10º y 12º.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Cartografía informatizada del municipio de Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de quinientos veintiún mil novecientos ochenta y dos euros con veinticinco céntimos (521.982,25 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de ciento nueve mil seiscientos dieciséis euros con veintisiete céntimos (109.616,27 €), lo que supone un total de seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (631.598,52 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de quinientos veintiún mil novecientos ochenta y dos euros con veinticinco céntimos (521.982,25 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 1510 22706 Estudios y trabajos técnicos urbanismo del Presupuesto Municipal.

Dado los plazos de tramitación del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta aproximadamente el mes de noviembre, y teniendo en cuenta la duración del contrato, y los hitos del plan de trabajo cumplir. El gasto devengado se imputará a las anualidades 2022 y 2023, estimándose la siguiente distribución:

		Fase	Certificación	IMPORTE B.I.	IVA	TOTAL	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023
HITO 1. CONSULTORÍA INICIAL	1	0. Entrega de Plan de Trabajo detallado	10%	52.198,23	10.961,63	63.159,86	63.159,86	
HITO 2. INFRAESTRUCTURA TOPOGRÁFICA	2	1.1. Implantación Red Topográfica Básica.	15%	78.297,34	16.442,44	94.739,78	94.739,78	
	3	1.2. Implantación de Red secundaria						
	4	1.3. Apoyo Topográfico Vuelo						
	5	1.4. Aerotriangulación Digital						
HITO 3. PRODUCCIÓN	6	2.1. Restitución	40,00%	208.792,89	43.846,51	252.639,40	50.527,88	202.111,52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CARTOGRÁFICA	7	2.2. Revisión de campo y edición	20,00%	104.396,45	21.923,25	126.319,70	25.263,94	101.055,76
HITO 4 COMPROBACIONES Y CONTROL DE CALIDAD	8	Con el VB final de los trabajos	15,00%	78.297,34	16.442,44	94.739,78		94.739,78
			100,00%	521.982,25	109.616,27	631.598,52	233.691,46	397.907,06
FORMALIZACIÓN DE CONTRATO NOVIEMBRE DE 2022							631.598,52	

**QUINTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Victoria Bejarano Barrera, Arquitecta de la Delegación de Ordenación del Territorio, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- APROBACIÓN DEL AVANCE/BORRADOR DEL II REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL “HIPÓDROMO” E INICIO DE TRAMITACIÓN DE SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA (REF. 000001/2022-PE).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio expediente de referencia sobre el II Reformado del Plan Especial “HIPODROMO”. A efectos de iniciar la tramitación para la aprobación del referido documento se ha presentado la documentación que seguidamente se señala:

- 1. BORRADOR II REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL "HIPÓDROMO",** redactado por Daniel Fernando Conesa López y Rafael López García, de fecha 24 de mayo de 2022
- 2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO SIMPLIFICADO DEL II REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL “HIPÓDROMO”. T.M. DOS HERMANAS, SEVILLA,** redactado por Jorge XXXX., de fecha 15 de junio de 2022

El citado documento tiene el siguiente objeto:

- Ampliar la parcela actual del hipódromo (D-1) por el sureste, desplazando hacia el sur el tramo Este-Oeste de la Vía 2, al no existir el impedimento de las antiguas balsas de alpechín desmanteladas.
- Garantizar una correcta implantación de la ciudad deportiva, destino de la concesión de uso realizada a la sociedad anónima deportiva Real Betis Balompié”, dentro de la cual se encuentra la mayor parte de la superficie ocupada por las antiguas balsas de alpechín y la edificación del campo de golf paralizado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ampliar la superficie dotacional pública con 25.042 m<sup>2</sup> adquiridos a ASAS, que pasan así de equipamiento privado a equipamiento público.
- Localizar el aparcamiento arbolado de uso público para 1.000 plazas previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la licitación para la adjudicación de la concesión al Betis.
- Recoger dos nuevos cruces de la Vereda del Rayo, con objeto de facilitar el acceso desde la avenida de las Universidades a las nuevas instalaciones deportivas y al nuevo aparcamiento en superficie. En relación con esta última dotación, también se prevé el cruce de la vía pecuaria y de la propia avenida mediante una pasarela peatonal elevada que la comunique con las dotaciones del otro lado, fundamentalmente con la Universidad Loyola.
- Depurar la cartografía base del sector, eliminando los errores detectados.
- Implantar en toda la zona concesionada la compatibilidad de usos actual de la parcela D-3, incluyendo además del uso global residencial, el uso pormenorizado “residencias colectivas”, siempre que sea un uso complementario del uso deportivo. Respecto a estos usos compatibles, se establecerá un porcentaje máximo de la edificabilidad total

Con fechas 16 de junio y 4 de julio de 2022 se han emitido informes por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, respectivamente, en los que se indica que la modificación propuesta para el Plan Especial Hipódromo quedaría sujeta a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo señalado en el art. 40.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, evaluación que debe realizarse con carácter previo a la aprobación inicial del documento. Se analiza el contenido del documento borrador presentado, concluyendo que incorpora los contenidos necesarios para iniciar dicha tramitación conforme a lo señalado en el art. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Se analiza finalmente el procedimiento a seguir para la obtención de dicha evaluación. Se concluye en los referidos informes el carácter favorable a la aprobación de los documentos presentados para el inicio del trámite ambiental referido.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el documento de Borrador y el Estudio Ambiental Estratégico Simplificado del II Reformado del Plan Especial “Hipódromo” y solicitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente el inicio su evaluación ambiental estratégica simplificada conforme a lo previsto en el art. 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sin perjuicio de continuar con el resto de actuaciones necesarias para la aprobación inicial del documento, de conformidad con informes emitidos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- RDT 2021/029. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2021/029, iniciado por Don XXXX, en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L (ACTUAL EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES), con CIF: B-82846817, en solicitud de *indemnización por daños materiales provocados en una línea aérea de baja tensión propiedad de la reclamante, en calle XXXX,, por impacto de la carga de un camión grúa de titularidad municipal, con matrícula XXXX, en el transcurso de las labores de retirada de un módulo en el Colegio San Fernando en Fuente del Rey de esta Ciudad, el pasado día 11 de junio de 2020..*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 29 de junio de 2022, de la que se extrae lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

- Escrito de Reclamación Patrimonial presentado en el Registro Electrónico del Ayuntamiento por Don XXXX, en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L ( ACTUAL EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES), el día 11 de junio de 2021, por daños en el tendido eléctrico provocados por el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Acompaña documentación acreditativa de representación, parte de incidencia y presupuesto.

- Por Patrimonio y Seguros Municipales, con fecha 18/08/2021, se solicita preceptivo informe al Servicio de Proyectos y Obras, que se remite con fecha 25/08/2021.
- Parte de Intervención 2867-20 de Policía Local.
- Decreto de Admisión a trámite de la Reclamación, de fecha 22/11/2021, notificada con fecha 19/01/2022.
- De los trámites se ha dado traslado a la Aseguradora Mapfre con la que el Ayuntamiento tiene contratada Póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (11/06/2020), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L49590711.**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

**II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.-**La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

**IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015 RJSP).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos establecidos en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015 PACAP.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **CONCLUSIONES:**

Constan en el expediente documentos que acreditan la ocurrencia y causa de los daños producidos, avalado por el informe emitido por Proyectos y Obras y Parte de Intervención de Policía Local.

De la información contenida en lo actuado se concluye la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, dada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos al tendido eléctrico, propiedad de la reclamante, debiendo proceder a indemnizar a la interesada en el importe solicitado.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Reconocer a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES (antes ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA), con CIF: B-82846817, el derecho que le asiste a ser indemnizada en la cuantía 370,23 € (*trescientos setenta euros y veintitrés céntimos*) por los daños y perjuicios ocasionados.

**SEGUNDO:** Dado que la Póliza de Seguros vigente en la fecha de siniestro (11/06/2020), contratada con la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece una franquicia por valor de 600 € corresponde a este Ayuntamiento abonar el importe total de la indemnización por valor de 370,23 €

**TERCERO:** Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

**CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo a la referida Aseguradora y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 28 de junio al 04 de julio de 2022.

#### LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000066/2022-LA.- ADECUACIÓN LOCAL PARA CLINICA DENTAL. EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 28



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001158/2022-LO.- EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL MOCTEZUMA, 16

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 28 de junio al 04 de julio de 2022.

### LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000054/2022-LC.- EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR PARA 6 VIVIENDAS Y 2 TRASTEROS. EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 12
- EXPTE. 000055/2022-LC.- VIVIENDA AISLADA, EN CL PAPIRO, 23

### LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000065/2022-LA.- FASE 1 - NAVE B DE CENTRO LOGÍSTICO DE ALMACENAJE (SUP. CONSTRUÍDA EJECUTADA 28.794,82M2) EN EL COPER, 1

### COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000138/2022-CPA.- ADECUACIÓN DE LOCAL EN BRUTO PARA CENTRO DE ENTRENAMIENTO PERSONAL. EN AV LA LIBERTAD, 6 LOCAL 2/3
- EXPTE. 000139/2022-CPA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PREVIA PARA ACTIVIDAD DE COMIDA PARA LLEVAR. EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 287 PORTAL 3 BAJO LOCAL 1
- EXPTE. 000140/2022-CPA.- BAR CONCOCINA Y SIN MÚSICA, EN CL ACUEDUCTO, 24
- EXPTE. 000141/2022-CPA.- BAR SIN COCINA Y CON MÚSICA, EN CL YERBABUENA, 10
- EXPTE. 000142/2022-CPA.- VENTA DE ZAPATOS AL POR MENOR, EN CL LAS BOTIJAS, 17 LOCAL A
- EXPTE. 000143/2022-CPA.- PELUQUERIA DE SEÑORAS Y CENTRO DE BELLEZA, EN CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 17 LOCAL BAJO A
- EXPTE. 000144/2022-CPA.- CLÍNICA DENTAL, EN AV EUROPA, 101 LOCAL 9 B

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001149/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA, EN CL BERUGUETE, 7 2º C
- EXPTE. 001150/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ RAMÓN MENEDEZ PIDAL, 41
- EXPTE- 001151/2022- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL JARA, 2
- EXPTE. 001152/2022-LO.- REPARACIÓN PAVIMENTO PATIOS, EN CL SANCHO PANZA, 65
- EXPTE. 001153/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ALEJANDRO COLLANTES, 21



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001154/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CERRO GORDO, 41
- EXPTE. 001155/2022-LO.- SUBIR HATA 3 METROS LA MEDIANERA DEL PATIO INTERIOR, EN CL SANCHO PANZA, 65
- EXPTE. 001156/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MANUEL MACHADO, 33
- EXPTE. 001157/2022-LO.- ALICATADO DE COCINA, EN CL CASTILLO LASTRUCCHI, 5 3º A
- EXPTE. 001159/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. EN CL CREMONA, 12
- EXPTE. 001160/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL GARCÍ PEREZ DE VARGAS, 32
- EXPTE. 001161/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL ESTOCOLMO, 2
- EXPTE. 001162/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL AUGENIO D'ORS, 25
- EXPTE. 001163/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO COMPLETO Y SOLERIA PLANTA BLANA, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 49
- EXPTE. 001164/2022-LO.- REFORMA DE COCINA CON ELIMINACIÓN DE TABIQUE Y SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, EN CL TIBERIO, 21
- EXPTE. 001165/2022-LO.- QUITAR AZULEJOS, PERLITA COCINA Y PINTURA, EN AV VIRGEN DEL ROCIO, 7 2 D
- EXPTE- 001166/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, 24
- EXPTE. 001167/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA, EN CL JÚCAR, 7
- EXPTE. 001168/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL VALERIANA, 6
- EXPTE. 001169/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL HIERBALUISA, 18
- EXPTE. 001170/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ SIEMPREVIVA, 13
- EXPTE. 001171/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ ANTONIO DE VILLEGAS, 1
- EXPTE. 001172/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL AS, S/N PLG LA ISLA
- EXPTE. 001173/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LONDRES, 29
- EXPTE. 001174/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL MONFRAGUE, 56

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**15.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: TORRES Y RIBELLES, S.A. (CIF: A- 41004540)- IMPORTE 2.523,97 €- OBRAS: PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA NAVE PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y LA MEJORA DE LA URBANIZACIÓN- EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN DE LA ESPERANZA, 3 – EXPTE: 000101/2017-L.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA/INTERESADO: DON XXXX. (NIF: XXXX:) – IMPORTE: 3.107,77 € OBRAS: PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR - EMPLAZAMIENTO: CL XXXX – EXPTE.: 000566/2017-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: DON XXXX (NIF: XXXX)- IMPORTE: 831,33 € - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS – EMPLAZAMIENTO: CL XXXX – EXPTE. 000516/2019-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 5 – (CIF: H- 41268210)- IMPORTE 328,57 €- OBRAS: OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS REVESTIMEINTOS, CARPINTERÍAS E INSTALACIONES INTERIORES DEL PORTAL – EMPLAZAMIENTO: AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 5 – EXPTE. 000447/2020-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- EXPTE. 58/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CONCIERTO "PASTORA SOLER".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la celebración, producción y organización del Concierto de la artista “Pastora Soler”, cuyo principal objetivo para su celebración es ofrecer un espectáculo de primer nivel a los ciudadanos y la posibilidad de acceder a éste a un precio asequible.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la organización del Concierto de la artista “Pastora Soler”, el día 30 de septiembre de 2022 a las 22.00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, estableciéndose el precio de la entrada en la cantidad de quince euros (15,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato Concierto “Pastora Soler”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y dos mil euros (82.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a diecisiete mil doscientos veinte euros (17.220,00 €), totalizando el importe de noventa y nueve mil doscientos veinte euros (99.220,00 €), IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

**CUARTO.-** Invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

**SEXTO.-** Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SÉPTIMO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- DONACIÓN OBRA PICTÓRICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por medio de la presente se informa de la donación que la artista D<sup>a</sup>. XXXX ha realizado de su obra pictórica “Nunca estamos solos”, Óleo de 2x2m, ubicado en la cafetería del Centro Social y Cultural de Montequinto. Dicha obra deberá ser incluida en la catalogación de fondos pictóricos, al tiempo que se propone se traslade el agradecimiento a la autora.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la donación de la obra “Nunca estamos solos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la autora de la obra pictórica citada, así como a la Delegación de Cultura y Fiestas y Patrimonio para su inclusión en el Inventario de Bienes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E. (UNESPA), EJERCICIO 2021.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

**PRIMERO.-** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. , en el que se da cuenta de las cantidades declaradas, en el ejercicio 2020, por las entidades aseguradoras asociadas a la misma, a los efectos de calcular la contribución que deben realizar a este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito el pasado 14 de octubre de 2019 (JGL de 4 de octubre de 2019, pto. 27). Según lo recogido en el convenio citado, la cantidad que la entidad UNESPA debe transferir a este Ayuntamiento es el 5% sobre el 100% de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgo del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico de nuestro Ayuntamiento, tal y como se recoge en la cláusula Cuarta, apartado B del mencionado convenio.

**SEGUNDO.-** Según se recoge en la liquidación presentada relativa al ejercicio 2021, el importe de primas recaudadas en el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 7.478.249'23 €

**TERCERO.-** De lo anterior se deduce, en aplicación del contenido del convenio, que la cantidad que UNESPA debe abonar a este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 373.912'46 € Se adjunta copia del escrito en el que se detallan las primas que UNESPA en base a las cuales se ha calculado el importe antes indicado.

Por todo lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación de la cuota anual resultante para el año 2022, relativa al convenio suscrito, el pasado 14 de octubre de 2019, con la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E.

**SEGUNDO.-** Requerir a la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E., para que en el plazo de 15 días desde la recepción del requerimiento de pago efectuado por este Ayuntamiento, procedan a ingresar la liquidación correspondiente al año 2022 y que asciende a la cantidad de 373.912'46 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. PAT 03D/2022. CALIFICACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL RETIRADO DEL SERVICIO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bien no utilizable de vehículo municipal.

ANTECEDENTES: El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, traslada al Departamento de Patrimonio Nota Interior, con fecha 29/06/2022 y referencia FAG, en la que se informa de la existencia de un vehículo municipal en el Almacén Municipal de Vehículos, marca VOLKSWAGEN modelo CRAFTER, con matrícula XXXX, que no se considera apto para el servicio por su actual estado de deterioro; por lo que se propone su inclusión en el oportuno expediente de rehúsa, y proceder a su venta y baja en el inventario municipal.

Visto el Informe Técnico del Departamento de Infraestructuras y Obras, que obra en el expediente y que lo declara como bien no apto para el servicio, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bien no utilizable, el siguiente vehículo municipal, por cuanto que su deterioro lo hace inservible para la finalidad y destino que le correspondía:

- Vehículo furgón, marca VOLKSWAGEN, modelo CRAFTER 50 CH.CAB, matrícula 8220-GHC.

**SEGUNDO.-** Incluir el citado vehículo en el expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Inventario, Seguros Municipales, Movilidad y Limpieza Urbana e Intervención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **196 facturas** por un importe total de **1.328.034,66 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
29A/2022	120	CONTRATOS MENORES 2022	333.489,12
29B/2022	5	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	1.333,52
29C/2022	2	ACUERDOS 2022	199,98
29D/2022	2	LICITACIÓN 2021	642,34
29E/2022	65	LICITACIÓN 2022	398.164,52
29F/2022	2	LICITACIÓN 2022 - Multiaplicaciones IVA	594.205,18

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado mes de junio se publicaba en el BOJA nº 113, la “Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.”.

La **línea 6** de la presente convocatoria tiene como objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*, con un máximo de subvención del 100% y un importe máximo de 2.000€

Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

**La línea 8** tiene como objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, *a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.* , con un máximo de subvención del 100% y un importe máximo de 20.000 €

En este marco, y cumpliendo esta entidad con los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta antes de finalizar el plazo de ayuda el próximo 15 de julio de 2022, solicitud de subvención para realizar las siguientes acciones:

**Línea 6:** Actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral

- Actuación 1: Jornadas de Sensibilización y concienciación para la Elaboración de Planes de Igualdad. Con un coste de 1.000,00 €
- Actuación 2: “YO CONCILIO” Campaña de concienciación y divulgación en materia de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Con un coste de 1.000,00 €

Con un ***Importe total a solicitar de 2.000,00 € (IVA INCLUIDO)***

**Línea 8:** Actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales. Se articulan distintas actuaciones:

- Actuación 1: Servicio Aula LUDOTECA Con un coste de 14.900 €
- Actuación 2: Actividad “Celebración del Otoño”. Con un coste de 1.000 €
- Actuación 3: Actividad “Celebramos el Valme”. Con un coste de 1.000 €
- Actuación 2: Campamento de Invierno. Con un coste de 3.100 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con un **Importe total a solicitar de 20.000 € (IVA INCLUIDO)**

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO:** Presentar a la Persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía solicitud de subvención por importe de 2.000 euros (DOS MIL EUROS) para la puesta en marcha de las **Acciones “Jornadas de Sensibilización y concienciación para la elaboración de Planes de Igualdad” y “Campana de concienciación y divulgación en materia de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral”** de acuerdo a la convocatoria de resolución del 8 de Junio de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral publicado en BOJA nº 113 el pasado 15 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** Presentar a la Persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía solicitud de subvención por importe de 20.000 euros (VEINTE MIL EUROS) para la puesta en marcha de las **Acciones “Aula LUDOTEJA”, Actividades “Celebración del Otoño” y “Celebramos el Valme” y el “Campamento de Invierno”** de acuerdo a la convocatoria de resolución del 8 de Junio de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral publicado en BOJA nº 113 el pasado 15 de junio de 2022.

**TERCERO:** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para ello y para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que Dña XXXX, con NIF XXXX, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de nave sita en C/ XXXX del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria, ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 300 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

D. XXXX, con NIF XXXX, en representación de Inventiones Roma S.L. con NIF B90437138, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ Fortuna 7 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria, ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 300 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

D. XXXX, con NIF XXXX, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la oficina sita en C/ Minerva 25 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por fin de vigencia de prórroga de contrato, ha solicitado la devolución de la fianza por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de 204 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

D. XXXX, con NIF XXXX, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la oficina sita en C/ Fortuna 1, módulo 23 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por fin de vigencia de prórroga de contrato, ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 102,08 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y a la vista de los correspondientes informes de 5 de julio de 2022, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza por importe de 300 euros, por los motivos expuestos, a XXXX, con NIF XXXX.

**SEGUNDO.-** Autorizar la devolución de la fianza por importe de 204 euros, por los motivos expuestos, a XXXX, con NIF XXXX

**TERCERO.-** Autorizar la devolución de la fianza por importe de 300 euros, por los motivos expuestos, a Inventiones Roma S.L. con NIF B90437138

**CUARTO.-** Autorizar la devolución de la fianza por importe de 102,08 euros, por los motivos expuestos, a XXXX, con NIF XXXX.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 1125/2022/CM Y 1126/2022/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 22 de abril de 2022 fue aprobada la propuesta de gasto y adjudicación de los contratos menores con el número **Expediente 1125/2022/CM** Adjudicatario: XXXX con CIF: XXXX IMPRESIÓN FLYERS PARA DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN ALUMNADO PROGRAMA INNFORMA por un Importe (sin IVA) de 300€+ IVA: 21% con un importe total de: 363 €y el número de **Expediente 1126/2022/CM** Adjudicatario: XXXX - CIF: XXXX SERVICIO DE BUZONEO DE FLYERS PARA DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN ALUMNADO PROGRAMA INNFORMA Importe (sin IVA) 300 €+ IVA: 21% con un importe total de 363€ Ambos aprobados en el **DECRETO CMEN/2022/75**. Por parte de la empresa proveedora se ha comunicado a esta Delegación imposibilidad de realizar los servicios comprometidos.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La anulación del contrato menor citado con número de expediente 1125/2022/CM y 1126/2022/CM y por el motivo citado.

**SEGUNDO.-** La liberación del crédito comprometido en la partida correspondiente.

**TERCERO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/121	30 de junio 2022	10	41.458,25
DECRETO CMEN/2022/122	1 de julio 2022	12	32.673,86
DECRETO CMEN/2022/123	4 de julio 2022	15	84.681,95
DECRETO CMEN/2022/124	5 de julio 2022	10	74.048,23
DECRETO CMEN/2022/125	6 de julio 2022	12	32.403,35
	TOTAL	59	265.265,64

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**25.- EXPTE. 48/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro y montaje de 192 nichos para el Cementerio Municipal “San Pedro”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, por el presupuesto base de licitación de sesenta y cinco mil setecientos ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (65.781,65 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor trece mil ochocientos catorce euros con quince céntimos (13.814,15 €), lo que supone un total de setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos (79.595,80 €).

Se establece un plazo de ejecución máximo de seis semanas desde la formalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1640 62202 “Inversiones Cementerio y Servicios Funerarios”.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES 1130/2022/CM, 1175/2022/CM Y 1549/2022/CM, POR CAMBIO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 21 de abril de 2022 se aprobó el contrato menor núm. 1130/2022/CM (decreto CMEN/2022/74) adjudicado a la empresa EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES, S.L. (B82846817), por importe de 145,70€ (IVA incl.) para “Suministro eléctrico aparcamiento Cantaelgallo”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 26 de abril de 2022 se aprobó el contrato menor núm. 1175/2022/CM (decreto CMEN/2022/77) adjudicado a la empresa EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES, S.L. (B82846817), por importe de 183,98€ (IVA incl.) para “Suministro eléctrico aparcamiento Casilla de los Pinos”.

Con fecha 02 de junio de 2022 se aprobó el contrato menor núm. 1549/2022/CM (decreto CMEN/2022/102) adjudicado a la empresa EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES, S.L. (B82846817), por importe de 35,49€ (IVA incl.) para “Suministro eléctrico aparcamiento Cantaelgallo”.

El responsable del contrato informa que en los contratos 1130/2022/CM y 1549/2022/CM se estableció por error la partida presupuestaria 2022 1330 60922 “Aparcamientos disuasorios en apeadero Cantaelgallo”, cuando la correcta hubiera sido la 2022 1330 22620 “Gastos varios aparcamientos públicos municipales”, igualmente informa que en el contrato 1175/2022/CM se estableció por error la partida presupuestaria 2022 1330 60920 “Aparcamientos disuasorios en apeadero Casilla de los Pinos” Avda. de la Libertad, cuando la correcta hubiera sido la 2022 1330 22620 “Gastos varios aparcamientos públicos municipales”.

De conformidad a lo establecido en el artículo 118 y a la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de contratos de sector público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Modificar los contratos menores 1130/2022/CM y 1549/2022/CM a favor de la empresa EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES, S.L. (B82846817) sustituyendo la partida presupuestaria 2022 1330 60922 “Aparcamientos disuasorios en apeadero Cantaelgallo” por la de 2022 1330 22620 “Gastos varios aparcamientos públicos municipales”.

**SEGUNDO.-** Modificar el contrato menor 1175/2022/CM a favor de la empresa EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES, S.L. (B82846817) sustituyendo la partida presupuestaria 2022 1330 60920 “Aparcamientos disuasorios en apeadero Casilla de los Pinos” Avda. de la Libertad por la de 2022 1330 22620 “Gastos varios aparcamientos públicos municipales”.

**TERCERO.-** Facultar al Delegado que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO “LA CORCHUELA” PARA EL EJERCICIO 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobación, si procede, la aportación municipal anual a los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, del cual forma parte este Ayuntamiento.

La propuesta para el ejercicio de 2022 es la siguiente:

- |  |          |
|--|----------|
| - Aportación para gastos corrientes ( <i>Partida 1710.467.02</i> ) | 22.598 € |
| - Aportación para gastos de capital ( <i>Partida 1710.767.02</i> ) | 2.000 €  |

De acuerdo al certificado del Secretario del Consorcio, que se adjunta, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones al Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, tal como se relacionan con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- EXPTE. 04/2014. DEVOLUCIÓN DE FIANZA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE DOS HERMANAS. LOTE 1.- ZONA NORTE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por TEYJA AMERAL, S.L. (CIF: B-91098467), en el que se solicita la devolución de fianzas definitivas depositadas para garantizar el cumplimiento del contrato del servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos (lote 1 zona norte) (Exp.: 04/2014) y su modificación, por importes de 516.000€ y 17.767,86€, respectivamente, y que finalizó el pasado 30 de abril de 2021.

De acuerdo al informe emitido por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines, con fecha 01/07/2022, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de las fianzas de 516.000€ y 17.767,86€ solicitada por la empresa TEYJA AMERAL, S.L. (CIF: B-91098467).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**29.- ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN A LA SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que en atención a la Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (BOJA N<sup>o</sup> 83 de 04/05/2022), se formuló por parte de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud de subvención en fecha 23 de mayo de 2022. La solicitud de subvención ascendía a 288.222,00 euros sobre un proyecto total de 315.580,00 euros. (90% del proyecto).

Con fecha 1 de julio de 2022, se recibe Propuesta Provisional de Resolución mediante la que se propone la concesión al Ayuntamiento de una subvención por un importe total de **154.000,00 euros**, dicha cuantía supone el 49,11% de financiación del presupuesto.

Dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en la propuesta de resolución, se propone reformular la solicitud de subvención, que quedará como a continuación se relaciona:

CONCEPTO	IMPORTE
CONTRATO SERVICIOS EXPDTE 21/2020	278.000,00
TOTAL GASTOS ESTIMADOS 2022	278.000,00
SUBVENCIÓN PROPUESTA	154.000,00
IMPORTE APORTADO POR AYUNTAMIENTO	124.000,00

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta de subvención de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias por importe de 154.000,00 euros para el mantenimiento de la Red de Centros de atención a las Drogodependencias y Adicciones dirigidas a las Entidades Locales convocatoria 2022, reformulando la solicitud de subvención que se cifra en un presupuesto total de 278.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso municipal por importe de 124.000,00 euros, correspondiente a la cuantía no subvencionada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en el expediente de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a drogodependencias y adicciones de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**30.- EXPTE. 29/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2022 (punto 37), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Sustitución de césped artificial en el terreno de juego del Estadio Municipal de Fútbol Miguel Román”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de trescientos treinta mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (330.578,51 €), más el IVA correspondiente por sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (69.421,49 €), lo que supone un total de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 17 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 06 de junio de 2022.

Con fecha 09 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición Técnica, Muestras, Proposición económica (Anexo II), Mejoras Automáticas (Anexo III, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

**OFERTA ECONÓMICA:**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	259.847,27 €

**MEJORAS AUTOMÁTICAS:**

MEJORAS	
1.- Mejora de la calidad y características del césped	Combinado de 2 tipologías de fibras monofilamento y 1 fibrilada en la misma puntada
2.- Densidad del hilo fibrilado expresado en dtex	6.250 dtex



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- Ancho del hilo fibrilado	6,01 mm
4.- Recubrimiento aplicado después del tuftado	Poliuretano
5.- Mejora del sistema de tuftado	Tuftado en zigzag
6.- Base elástica	Base elástica prefabricada de 10 mm de espesor, compuesta de polietileno expandido con célula cerrada

Por parte de la empresa licitadora se presenta la documentación y muestras exigidas en los pliegos reguladores de la licitación.

Por la Mesa se acordó dar traslado de la proposición técnica y muestras a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de emitir el correspondiente informe técnico de cumplimiento de los requisitos exigidos.

Con fecha 15 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 13 de junio de 2022 por el Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Rivera Jiménez.

A continuación, por la Mesa, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar si la oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

Por la Mesa se procedió a la baremación de la única oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Mejoras y Oferta económica, siendo el resultado el siguiente:

**MEJORAS AUTOMÁTICAS:**

<b>MEJORAS</b>	<b>PUNTOS MEJORAS</b>
1.- Mejora de la calidad y características del césped	10
2.- Densidad del hilo fibrilado expresado en dtex	15
3.- Ancho del hilo fibrilado	10
4.- Recubrimiento aplicado después del tuftado	10
5.- Mejora del sistema de tuftado	10
6.- Base elástica	15
<b>TOTAL PUNTOS MEJORAS</b>	<b>70</b>

**BAREMACIÓN TOTAL:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- MONDO IBÉRICA, S.A.U.	259.847,27 €	30	70	100

Asimismo, se acordó requerir a la empresa “MONDO IBÉRICA, S.A.U.”, NIF A50308139, única empresa licitadora que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 259.847,27 € más el IVA correspondiente por importe de 54.567,93 €, lo que supone la cantidad total de 314.415,20 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 12.992,36 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Sustitución de césped artificial en el terreno de juego del Estadio Municipal de Fútbol Miguel Román”, Expdte. 29/2022/CON, a la empresa “**MONDO IBÉRICA, S.A.U.**”, NIF **A50308139**, con domicilio en Zaragoza, P.I. Malpica, calle E núm. 13B, C.P. 50016, teléfono 976465300, email [contratacion@mondoiberica.com](mailto:contratacion@mondoiberica.com), por ser la primera empresa clasificada, por el importe de **doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete euros con veintisiete céntimos (259.847,27 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete euros con noventa y tres céntimos (54.567,93 €)**, lo que supone la cantidad total de **trescientos catorce mil cuatrocientos quince euros con veinte céntimos (314.415,20 €)**, más las mejoras automáticas:

MEJORAS	
1. Mejora de la calidad y características del césped	Combinado de 2 tipologías de fibras monofilamento y 1 fibrilada en la misma puntada
2. Densidad del hilo fibrilado expresado en dtex	6.250 dtex
3. Ancho del hilo fibrilado	6,01 mm
4. Recubrimiento aplicado después del tuftado	Poliuretano



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Mejora del sistema de tuftado	Tuftado en zigzag
6. Base elástica	Base elástica prefabricada de 10mm de espesor, compuesta de polietileno expandido con célula cerrada.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- ENTREGA DE PREMIOS DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA TEMPORADA 2021-2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de que la “XLII Liga Local de Fútbol Sala” que se desarrolla desde el mes de noviembre de 2021 hasta el mes de junio de 2022 y en la cual han participado 55 equipos de categorías seniors y veteranos con más de 900 jugadores se dio por finalizada el pasado 5 de junio.

Con fecha 8 de junio del corriente se celebró el acto de Clausura de dicha Liga, donde se homenajeó y reconoció la participación y resultados obtenidos por los equipos y jugadores más destacados durante dicha temporada. Igualmente, como viene siendo habitual se entregarán Vales canjeables por material deportivo a los tres primeros equipos clasificados en diferentes categorías por importe total de 1.735,00 € (I.V.A. incluido), según establece el apartado B.9 “Trofeos y Premios” de la normativa general de Juego Deportivos Municipales 2021-2022.

Por tanto, a estos efectos, se adjunta informe de fecha 28 de junio de 2022 del Director Técnico de Actividades en el cual se detalla la relación de los tres primeros equipos clasificados y premiados según las distintas categorías que conforman esta competición.

Al mismo tiempo, se informa que cada uno de los vales entregados podrá canjearse por material deportivo en cualquier establecimiento de venta de material deportivo de nuestra localidad.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la autorización de los gastos por los vales referidos, cuyo importe total asciende a 1.735,00€(I.V.A. incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2022.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 1 de julio de 2022, aprobó el conjunto de las actuaciones inversoras a solicitar en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del ejercicio 2022 (PCIS), Plan ACTÚA:

- Proyecto de 1ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. 1.900.000,00 €IVA incluido.
- Proyecto de 2ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. 1.000.000,00 €IVA incluido.
- Proyecto de 3ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. 1.000.000,00 €IVA incluido.

Como continuación al citado acuerdo, se ha elaborado la Memoria Técnica de las actuaciones inversoras aprobadas, conforme al modelo normalizado disponible en la Web provincial, siguiendo los ítems establecidos en la base 7.3 de las BB.RR. Dicha Memoria ha sido suscrita por el arquitecto de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José Ignacio Crespo Rodríguez y servirá como base de la solicitud para acceder a los fondos del Programa. La Memoria irá acompañada en su presentación por los informes de la Secretaría General y de la Intervención que se establece en los puntos b) y c) de la referida base, así como del acuerdo de la correspondiente aprobación.

Las actuaciones se concretarán en los futuros proyectos básicos y de ejecución que sustentarán la justificación ante la Diputación provincial de las inversiones realizadas.

Según Anexo I de la distribución de fondos de las BB.RR del PCIS, este municipio es beneficiario de una subvención de 1.565.579,58 euros para una primera distribución que se podrá ampliar con una segunda, siempre que la Diputación tenga disponibilidad financiera,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

destinada al aprovechamiento de fondos no utilizados en el mismo Programa PCIS del Plan precedente –Plan Contigo-, conforme a las reglas y procedimiento establecido en la base 4.2.

Visto lo anteriormente expuesto y de los informes emitidos por Secretaría de fecha 6 de julio de 2022 y de Intervención de 7 de julio de 2022, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de las siguientes propuestas:

**PRIMERO.-** Aprobación de la Memoria Técnica de las actuaciones inversoras para el Plan ACTÚA.

**SEGUNDO.-** Proceder a la redacción de los proyectos técnicos que amparen cada una de las actuaciones designadas para las inversiones propuestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPTE. 81/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS TERCERA FASE, TRAMO AVENIDA 4 DE DICIEMBRE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14-02-2020, se adjudicaron las obras de plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus, 3ª fase. Tramo Avenida 4 de Diciembre, siendo la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 123.192,98 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 22 de diciembre de 2020.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 22-02-2022 (Reg. Gral. nº 2022008250) en el que solicita la devolución de la fianza, el Director Técnico responsable de la obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 05-05-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A, CIF: A-41441122 por el importe 123.192,98 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 81/2019/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- EXPTE. 12/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2022 (punto 48), se aprobó declarar desierto el Lote 1 de la licitación por haber presentado todas las empresas sus ofertas al alza del tipo de licitación, habiendo quedado por tanto, excluidas del procedimiento; y se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 09 de junio de 2022, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 2: Válvulas, tomas y descarga de agua**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	28.021,55 €	100,00
2	RAFAEL LIZANCO VAQUERO	28.070,11 €	98,11
3	SUMINISTROS FONTANERÍA DOS HERMANAS	28.070,11 €	98,11
4	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	30.363,50 €	8,77

**LOTE 3: Accesorios, herramientas y consumibles**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MISTERFER, S.L.	17.387,03	100
2	RAFAEL LIZANCO VAQUERO	19.471,10	85,19
3	SUMINISTROS FONTANERÍA DOS HERMANAS	19.471,10	85,19
4	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	25.629,68	41,41
5	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	28.761,57	19,14
6	ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L.	30.342,38	7,91
7	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	31.444,46	0,07

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas licitadoras, propuestas para la adjudicación de los Lotes 2 y 3 del contrato “Suministro de materiales de fontanería”, por los importes que a continuación se indican, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP), y por los dos años de duración del contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE N°	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	NIF	IMPORTE FIANZA (Dos años)
2 Válvulas, tomas y descarga de agua	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	28.021,55 €	B41883976	3.058,85 €
3 Accesorios, herramientas y consumibles	MISTERFER, S.L.	17.387,03 €	B90218421	3.145,47 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 12/2022/CON “Suministro de materiales de fontanería” lotes 2 y 3, a las siguientes empresas, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, tal y como se detalla:

LOTE N°	EMPRESA	PRESUPUESTO BASE LICITACION PARA LOS DOS AÑOS DE CONTRATO	IVA	IMPORTE TOTAL
2 Válvulas, tomas y descarga de agua	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U. Calle Albardoneros núm. 9. C.P. 41.410. Carmona. Tlf. 954191934. Email: <a href="mailto:licitaciones@todocampo.es">licitaciones@todocampo.es</a>	61.177,00 €	12.847,17 €	74.024,17
3 Accesorios, herramientas y consumibles	MISTERFER, S.L. Calle Foro núm. 12. C.P. 41.701. Dos Hermanas. Tlf. 625129991. Email: <a href="mailto:info@misterfer.com">info@misterfer.com</a>	62.909,40 €	13.210,97 €	76.120,37 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- EXPTE. 39/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2022 (punto 52), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la instalación de alumbrado público en Plaza del Arenal y Avda. de Sevilla”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (43.242,42 €), más el IVA correspondiente de nueve mil ochenta euros con noventa y un céntimos (9.080,91 €), lo que supone un total de cincuenta y dos mil trescientos veintitrés euros con treinta y tres céntimos (52.323,33 €).

El expediente se publicó con fecha 17 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 06 de junio de 2022.

Con fecha 09 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	CITELUM ITALIA S.R.L.SUCURSAL EN ESPAÑA	42.369,13 €
2	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	37.633,88 €
3	LLYR ELECTRICA, S.L.	41.402,71 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	ORVI SOTOLOR, S.L	43.000,00 €
---	-------------------	-------------

Por parte de todas las empresas licitadoras se presentó la documentación administrativa exigida en el pliego, con las siguientes particularidades:

- La empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España” aporta Solicitud de Inscripción en el ROLECE de fecha 13 de enero de 2022.
- La empresa “Futurgy Soluciones Energéticas, S.L.” presenta la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión a nombre de la empresa “Vivegenil Soluciones Energéticas, S.L.”.

Por la Mesa se acordó requerir a la empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España”, para que procediera a presentar una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la empresa “Futurgy Soluciones Energéticas, S.L.” para que procediera a justificar la relación existente con la empresa “Vivegenil Soluciones Energéticas, S.L.”, a cuyo nombre figura la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, y se admitió al resto de empresas licitadoras.

Con fecha 15 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a analizar la documentación administrativa presentada por las empresas “Citelum Italia, S.R.L.” y “Futurgy Soluciones Energéticas, S.L.” en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de junio de 2022, comprobándose que la documentación presentada es correcta, admitiendo la Mesa a ambas empresas.

A continuación, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna oferta se encontraba en tal situación.

Seguidamente, se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	37.633,88	100,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- LLYR ELÉCTRICA, S.L.	41.402,71	32,80
3.- CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	42.369,13	15,57
4.- ORVI SOTOLOR, S.L.	43.000,00	4,32

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “**FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.**”, NIF **B01684257**, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 37.633,88 € más el IVA correspondiente por importe de 7.903,11 €, lo que supone la cantidad total de 45.536,99 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.881,69 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público en Plaza del Arenal y Avda. de Sevilla”, Expdte. 39/2022/CON, a la empresa “**FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.**”, NIF **B01684257**, con domicilio en Atarfe (Granada), Ctra. Santa Fe, P.I. Los Álamos, II fase, parcela 14, C.P. 18230, teléfono 673108189, email [info@futurgysolar.es](mailto:info@futurgysolar.es), por ser la primera empresa clasificada, por el importe de **treinta y siete mil seiscientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (37.633,88 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **siete mil novecientos tres euros con once céntimos (7.903,11 €)**, lo que supone la cantidad total de **cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos (45.536,99 €)**.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**36.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX  
Importe: 450,00 €  
Emplazamiento actuación: TEMPLARIOS, XXXX  
Exp.: 649/2020  
Informe favorable de fecha 30-06-2022

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ GUIPUZCOA, XXXX  
Exp.: 487/2020  
Informe favorable de fecha 04-07-2022

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX , en representación de AINCO HUELVA, S.L., C.I.F.: B-91917773.  
Importe: 4.690,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 720/2020-LO  
Informe favorable de fecha 01-07-2022

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**37.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**37.1.- DESARROLLO CAMPO DE VOLUNTARIADO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que mediante Resolución de 21 de enero de 2022 publicada en el (BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2022), del Instituto Andaluz de la Juventud, en la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2022, que forman parte de la planificación global que el Instituto Andaluz de la Juventud realiza anualmente, su finalidad última es llevar a cabo un proyecto en el que participen jóvenes de diferentes procedencias que se comprometen de forma voluntaria y desinteresada a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias al mismo, durante un tiempo previamente establecido.

A tenor de esta convocatoria la Delegación de Juventud, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta una solicitud para participar en dicha convocatoria con fecha de 10 de febrero de 2022. Para ello presenta un proyecto denominado “Acciones para la conservación y mantenimiento de los hábitats de la Laguna de Fuente del Rey”

Entre los objetivos propuestos para este proyecto está la de contribuir y fomentar la participación ciudadana, contribuir a la conservación de un espacio que aporta a la población local importantes servicios ecosistémicos, de recreación, y ecoturismo, mitigando el cambio climático y reserva de la biodiversidad. La propuesta responde de forma directa a algunos de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por la Organización de Naciones Unidas, como son el objetivo 3,11,13,15 y 17. Siendo el objetivo general y principal del proyecto contribuir a la mejora ambiental del humedal Laguna de Fuente del Rey e identificar y dar a conocer a la población local los servicios ecosistémicos que aporta este entorno. Para ello, se hará énfasis en la importancia de las iniciativas de participación vecinal que promuevan las políticas sociales para la transformación de nuestro entorno.

Una de las actividades principales que presenta este proyecto es la construcción de un hide o caseta para la observación de la fauna del entorno, que se desarrollará con material reutilizado minimizando el impacto medioambiental y visual sobre el ecosistema. Otra de las actividades principales es la creación de un audiovisual que permita reflejar e identificar los servicios ecosistémicos de la laguna, utilizando como argumento las etapas de construcción del observatorio. El proyecto integra una serie de actividades complementarias entre las que cabe mencionar: elaboración y distribución de módulos de cajas nido, estudio y conocimiento de la iniciativa de cultivo acuapónico llevada a cabo en el entorno de la laguna, acciones formativas para poner en valor los recursos naturales con el fin de aportar herramientas para el desarrollo profesional en el sector mediambiental, con vista a favorecer el emprendimiento y empleabilidad juvenil, visitas culturales dentro de la localidad y a empresas locales, visita de la ciudad de Sevilla, actividades recreativas, etc.

Con la realización del Campo de Voluntariado Juvenil, además de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto, se pretende fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y respeto intercultural.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mediante Resolución de 22 de abril, modificada el 27 de abril, el Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 83 y 85, de 4 y 6 de mayo de 2022), se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2022, siendo uno de los proyectos seleccionados el del Campo de Voluntariado Juvenil “**Acciones para la Conservación y Mantenimiento de los Hábitats de la Laguna Fuente Rey**” presentado por el “**AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**”.

Para la ejecución del proyecto se cuenta con un equipo profesional especializado.

Este proyecto está cofinanciado por la Delegación de Juventud, Salud y consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas y por el Instituto andaluz de la Juventud (IAJ). El desarrollo del mismo se realizará mediante contratos menores.

Debido a la premura del inicio del proyecto y como consecuencia de la remisión por parte del Instituto Andaluz de la Juventud del contrato administrativo, con fecha de 7 de julio de 2022, elevamos con carácter de urgencia esta propuesta a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Determinar las habilitaciones que en Derecho procedieran para llevar a cabo el presente proyecto, facultando al Delegado de juventud, Salud y consumo, para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para su desarrollo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la firma del documento administrativo de formalización del contrato de servicio entre el Instituto Andaluz de la Juventud y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la realización del campo de voluntariado juvenil “Acciones para la conservación y mantenimiento de los hábitats de la Laguna Fuente del Rey”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ochocientas noventa y ocho a la página mil novecientas cincuenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS